

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la Republica, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO UNICO.- El señor Néstor Juan Cerón Suero, queda designado Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Dominicana en la República de Costa Rica.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintisiete (27) días del mes de noviembre de dos mil diez (2010); años 167 de la Independencia y 148 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 653-10 que nombra al señor Pedro Vergés, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Dominicana ante el Gobierno de Singapur, concurrentemente, con sede en Tokio, Japón.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 653-10

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO UNICO.- El señor Pedro Vergés, queda designado Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Dominicana ante el Gobierno de Singapur, concurrentemente, con sede en Tokio, Japón.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintisiete (27) días del mes de noviembre de dos mil diez (2010); años 167 de la Independencia y 148 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ